

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.**

PRIMERO.- Mediante Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, persona migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabarán resultando beneficiarias definitivas.

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario- anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.



<b>Código:</b>	Ry71i816PFIRMA5EQZh8rsJs_DKINM	<b>Fecha</b>	16/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMÍREZ LUQUE BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/8



b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

**TERCERO.**- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

En caso de reformulación, debe presentarse memoria adaptada que incluya el programa a realizar debidamente cumplimentado, así como el presupuesto reformulado, detallando los ingresos y gastos y el desglose de conceptos y partidas, **todo ello conforme al apartado 6 del Anexo I**. Para el supuesto de desarrollarse el programa mediante entidades ejecutantes, deberá aportarse **propuesta de distribución del importe subvencionado** entre las mismas; el importe destinado a cada una de las entidades ejecutantes no podrá ser inferior al 3% del importe de subvención propuesta para el programa.

**CUARTO.**- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta la tramitación de urgencia acordada para el presente procedimiento en la Orden de convocatoria, la presentación **se realizará de forma preferente a través de la Ventanilla Electrónica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales** (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>), y, en su defecto, en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sito en Avenida de Hytasa nº14 (Sevilla) o en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i816PFIRMA5EQZh8rsJs_DKINM	<b>Fecha</b>	16/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMÍREZ LUQUE BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/8



La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN****Fdo.: DAVID RAMIREZ LUQUE****EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN****Fdo.: BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO**

CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.


<b>Código:</b>	Ry71i816PFIRMA5EQZh8rsJs_DKINM	<b>Fecha</b>	16/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMÍREZ LUQUE BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/8





CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i816PFIRMA5EQZh8rsJs_DKINM	<b>Fecha</b>	16/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMÍREZ LUQUE BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/8



**ANEXO 1**

**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE Puntuación**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA  
CIF Entidad Solicitante: G14664502  
Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000059-1  
Puntuacion: 72  
Objeto/Actividad Subvencionable: PISO DE TRANSICIÓN A LA AUTONOMÍA PARA MUJERES SIN HOGAR "TIARET"  
Cantidad Total Propuesta: 5.754,77 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA  
CIF Entidad Solicitante: G14664502  
Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000019-1  
Puntuacion: 69  
Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EXTUTELADOS. CAMINANDO JUNTOS II.  
Cantidad Total Propuesta: 7.498,18 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CORDOBA ACOGE  
CIF Entidad Solicitante: G14308209  
Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000044-1  
Puntuacion: 66  
Objeto/Actividad Subvencionable: ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL "VIVIENDA ABIERTA" 2020  
Cantidad Total Propuesta: 3.632,47 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS  
CIF Entidad Solicitante: G92251644  
Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000032-1  
Puntuacion: 62  
Objeto/Actividad Subvencionable: "MOVILIZARTE". PROYECTO PARA EL FOMENTO DEL EMPODERAMIENTO PERSONAL Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS SIN HOGAR  
Cantidad Total Propuesta: 9.983,00 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICOMANO (ADEAT)  
CIF Entidad Solicitante: G14520068  
Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000075-1  
Puntuacion: 61  
Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE BAJA EXIGENCIA PARA PERSONAS SIN HOGAR  
Cantidad Total Propuesta: 2.445,85 Euros



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i816PFIRMA5EQZh8rsJs_DKINM	<b>Fecha</b>	16/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMÍREZ LUQUE BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/8



6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROLIBERTAS  
 CIF Entidad Solicitante: G92251644  
 Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000060-1  
 Puntuacion: 56  
 Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR "CASA LIBERTAD"  
 Cantidad Total Propuesta: 18.111,78 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA  
 CIF Entidad Solicitante: G14664502  
 Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000061-1  
 Puntuacion: 55  
 Objeto/Actividad Subvencionable: CASA DE ACOGIDA "LA ESPERANZA"  
 Cantidad Total Propuesta: 4.681,41 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO  
 CIF Entidad Solicitante: G14522171  
 Expediente SISS: (DPCO)522-2020-00000054-1  
 Puntuacion: 52  
 Objeto/Actividad Subvencionable: PISO DE AUTONOMÍA "CÉSAR FERNÁNDEZ"  
 Cantidad Total Propuesta: 8.112,54 Euros



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
 Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i816PFIRMA5EQZh8rsJs_DKINM	<b>Fecha</b>	16/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMÍREZ LUQUE BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/8



**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE**



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i816PFIRMA5EQZh8rsJs_DKINM	<b>Fecha</b>	16/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMÍREZ LUQUE BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	7/8



**ANEXO 3**

**RELACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS POR ORDEN ALFABETICO**



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i816PFIRMA5EQZh8rsJs_DKINM	<b>Fecha</b>	16/09/2020
<b>Firmado Por</b>	DAVID RAMÍREZ LUQUE BLANCA GEMA SANCHEZ CABRERO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	8/8

